

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1459/26

USHUAIA, 24 AGO. 2026

VISTO el Expediente MS-E-3333-2024 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa Nº 197/26
RAF 525, referente a la renovación de locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia,
destinado al funcionamiento de dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la
Provincia, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que la contratación solicitada tramitó mediante el supuesto de
excepción previsto en el artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015, en
virtud de tratarse de una renovación de locación inmueble que cumple con
los requisitos del artículo 52 de la citada norma.

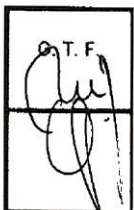
Que, en relación al citado encuadre, tomó intervención el servicio
jurídico del Ministerio de Salud, a través del Dictamen DGAJS - MS
Nº 817/2026.

Que a través de la Resolución M.S. Nº 1429/26, se autorizó el llamado a
Contratación Directa Nº 197/26 - RAF 525, se aprobó el Formulario de Solicitud de
Cotización, las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la Contratación y el
Modelo de Contrato que como Anexos I y II forman parte de la misma.

Que, vista y analizada la oferta recibida, la jefa de Departamento
Redeterminación de Precios de la Dirección de Contrataciones en Salud del Ministerio de
Salud, recomendó preadjudicar los renglones Nº 1 y 2 de la Contratación Directa Nº 197/26
RAF 525, a favor del proveedor "PEREZ EDGARDO ALBERTO", C.U.I.T.
Nº 20-23747536-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 372.500.000,00), por ajustarse a lo
requerido y no resultar un inconveniente para el Estado Provincial.

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
(TICs) del Ministerio de Salud, a través del INF-DGSD-349-2026, brindó fundamentos
relativos a la necesidad de la contratación "por razones de funcionamiento" precisando, entre
otros aspectos, que en el inmueble obra instalada la infraestructura tecnológica esencial

2///...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
DGD - VP - SIG

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1459/26

...//2

para el servicio de salud provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial Nº 907.

Que se expidió el Sr. Secretario de Coordinación del Ministerio de Salud a través de la Nota Nº 700/26, Letra: S.C.-M.S., y obra la anuencia de la Sra. Ministro de Salud.

Que constan las intervenciones de la Unidad de Auditoría Interna y del Servicio Jurídico dependientes del Ministerio de Salud; y de la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículos 18º, Inciso c) y 52º y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23, sus complementarios y reglamentarios, Nº 32/26 y Nº 35/26; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21, y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

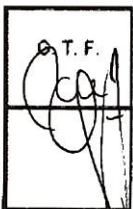
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 197/26 RAF 525, referente a la renovación de locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, a favor del proveedor "PEREZ EDGARDO ALBERTO", C.U.I.T. Nº 20-23747536-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 372.500.000,00), por el período de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, de la Secretaría de Coordinación

3///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
OGG-GR-SIG

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3

del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Ministra de Salud, la competencia para suscribir el contrato, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08, Clasificación 30000 - RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1459/26



Dra. Judit DI GIROLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D. 00000000000000000000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

